

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar, en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, calle de Segovia núm. 5, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 21 de noviembre de 1942 una solicitud, pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el número 1.394, que tendrá por nombre «Santa Rita», sita en el paraje Cerro de la Huerta, término municipal de Pedrezuela.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina denominada «Corazón de Jesús», núm. 1.368; desde dicho punto, con dirección Sur, se medirán 400 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección Oeste, se medirán 300 metros, para colocar la segunda; desde dicho punto, con dirección Norte, se medirán 400 metros, para colocar la tercera estaca, y desde dicho punto, con dirección Este, se medirán 300 metros, para llegar al punto de partida, cerrándose así el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de diciembre de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—322) (O.—4.071)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, calle de Segovia, núm. 5, ha presentado en

este Gobierno de provincia el día 21 de noviembre de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.393, que tendrá por nombre «San Félix de Valois», sita en el paraje «La Huerta», término municipal de Pedrezuela.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida la cuarta estaca de la mina denominada «Corazón de Jesús», núm. 1.368; desde dicho punto, con dirección Norte, se medirán 400 metros, para colocar la primera estaca; desde dicho punto, con dirección Este, se medirán 300 metros, para colocar la segunda; desde dicho punto, con dirección Sur, se medirán 400 metros, para colocar la tercera; desde dicho punto, con dirección Oeste, se medirán 300 metros, para llegar a la primera estaca, cerrándose así el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de diciembre de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—321) (O.—4.070)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Segovia Gómez, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 2 de diciembre de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de wolfrán, cuyo expediente tiene el núm. 1.398, que tendrá por nombre «Pura», sita en el paraje El Chaparral, término municipal de Collado Mediano.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del cementerio nuevo, sito en El Chaparral, del término municipal de Collado Mediano (Madrid); de éste se medirán, en dirección SE., 500 metros, clavándose la primera estaca; de ésta, en dirección NE., 200 metros, clavándose la segunda; de ésta, en dirección NO., 1.000 metros, clavándose la tercera; de ésta, en dirección SO., 200 metros, clavándose la cuarta, y de ésta al punto de partida, se medirán 500 metros, clavándose la quinta, y quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias mineras que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de diciembre de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Collado Mediano, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de treinta días.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—317) (O.—4.066)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, calle de Segovia, núm. 5, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 21 de noviembre, una solicitud pidiendo la propiedad de 15 pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.391, que tendrá por nombre «San Carlos», sita en el paraje llamado Cerro de Valdeloshuertos, término municipal de Pedrezuela.

Designa las 15 pertenencias que solicita en esta forma:

En el término municipal de Pedrezuela, y en el paraje denominado Cerro de Valdeloshuertos, en el camino llamado de la Petrilla, junto al arroyo del mismo nombre, se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina «Santa Teresa de Jesús», núm. 1.233; desde dicho punto, con

dirección N., se medirán 300 metros, para colocar la primera estaca; desde este punto, con dirección E., se medirán 100 metros, para colocar la segunda; desde dicho punto, con dirección S., se medirán 300 metros, para colocar la tercera; desde este punto, con dirección O., se medirán 500 metros, para colocar la cuarta; desde este punto, con dirección N., se medirán 300 metros, para colocar la quinta, y desde dicho punto, para llegar a la primera, se medirán 400 metros, cerrándose así el perímetro de las 15 pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de diciembre de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—318) (O.—4.067)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Fernando Merry del Val, vecino de Madrid, calle de Serrano, 106-B, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 23 de noviembre de 1942, una solicitud pidiendo la propiedad de 25 pertenencias de una mina de mineral de arenas destinadas a usos industriales, cuyo expediente tiene el núm. 1.395, que tendrá por nombre «Cantera de Celsa», sita en el paraje llamado Casa Blanca, término municipal de Villaverde.

Designa las 25 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el señalado con un mojón de fábrica de ladrillo, sensiblemente a 289 metros, contados a partir de la esquina más alejada de Madrid, del muro de cerramiento situado junto a la carretera antes citada de Madrid a San Martín de la Vega, perteneciente a la

también citada Casa Blanca, y en la dirección que determinan los 174° sexagesimales del Norte magnético hacia el Oeste; a partir de él, se medirán 500 metros, en la dirección del Sur magnético, plantándose la primera estaca; desde ésta, y en la dirección del Oeste magnético, se tomarán 500 metros, fijándose allí la segunda estaca; a partir de ésta, y en la dirección del Norte magnético, a los 500 metros, se colocará la tercera estaca, y desde esta tercera estaca, y en la dirección del Este magnético, se señalarán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de la concesión solicitada.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de diciembre de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Villavieja, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.
Manuel de Landecheo.

(G. C.—323) (O.—4.072)

Don Manuel de Landecheo y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Cano Romero, vecino de Madrid, calle de Segovia, núm. 5, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 21 de noviembre una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de mineral de mica, cuyo expediente tiene el número 1.392, que tendrá por nombre «La Milagrosa», sita en el paraje llamado «La Cañada de la Cruz del Canto Blanco», término municipal de Pedrezuela.

Designa las dieciocho pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una cruz grabada a pico sobre una piedra sita en el ángulo Este de la finca cercada, propiedad de Félix de la Fuente, pegada a dicha cañada; desde dicho punto, con dirección Norte, se medirán 300 metros, para colocar la estaca auxiliar A; desde este punto, con dirección Este, se medirán 150 metros, para colocar la primera estaca; desde dicho punto, con dirección Sur, se medirán 600 metros, para colocar la segunda estaca; desde este punto, con dirección Oeste, se medirán 300 metros, para colocar la tercera estaca; desde dicho punto, con dirección Norte, se medirán 600 metros, para colocar la cuarta estaca, y desde dicho punto, con dirección Este, se medirán 150 metros para llegar a la estaca auxiliar A, cerrándose así el perímetro de las 18 pertenencias que solicita.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de diciembre de 1942 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—
Manuel de Landecheo.

(G. C.—320) (O.—4.060)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º del próximo mes de febrero dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de contribuciones e impuestos correspondientes al primer trimestre del año en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de marzo siguiente inclusive, y que durante dicho primer mes los Recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio. En los diez días del segundo mes citado el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias establecidas en el distrito a que el recibo correspondía, bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que, intentado el cobro, no se haya hecho efectivo a la presencia del Recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al del 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los días 21 al 30 del tercer mes del trimestre.

La Contribución Rústica de la Capital deberá satisfacerse en la zona de Universidad, sita en la calle de Galileo, número 1.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados.

Madrid, 23 de enero de 1943.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

(G. C.—342)

Jefatura Agronómica de Madrid

Instrucciones para el cumplimiento del Decreto de 19 de septiembre de 1942, sobre fabricación y comercio de insecticidas, anticriptogámicas y material de aplicación

Para la ejecución del servicio relacionado con dicho Decreto sobre fabricación, venta y propaganda de los productos y material fitosanitario, las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial Central y en el Registro Provincial correspondientes, se ajustarán a los modelos aprobados por la Dirección General de Agricultura, modelos impresos que serán entregados en la Jefatura Agronómica Provincial, calle de Sagasta, núm. 27, a los peticionarios de esta provincia interesados, a su instancia, mediante carta, o a representante autorizado; y para cada producto, clase de material y sistema de equipos o métodos especiales de tratamiento se harán por separado las respectivas solicitudes de inscripción.

Como necesaria aclaración se hace saber que los fabricantes o vendedores obligados a inscribirse en el Registro Provincial lo harán en la provincia donde tengan la fábrica, comercio, oficina de venta o representante que formalice la misma, y en cuanto a los poseedores de equipos de trata-

miento, se inscribirán en la provincia donde tengan la oficina y depósito y en cuantas realicen trabajo.

A efectos de la recepción y envío de las muestras que habrán de acompañarse a las solicitudes de los fabricantes de productos, éstas habrán de presentarse en envases convenientemente etiquetados y cerrados, asegurando el peticionario el cierre y etiqueta unida, cuyos datos reseñará en el lugar correspondiente de la declaración que se presentará con la solicitud.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—339)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Rodolfo Fernández Rojas, en solicitud de autorización para ampliar su taller mecánico, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Rodolfo Fernández Rojas para ampliar su taller mecánico, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—313) (O.—4.076)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Jiménez Urdampilleta, en solicitud de autorización para ampliar su carpintería mecánica, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Jiménez Urdampilleta para ampliar su carpintería mecánica, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—314) (O.—4.077)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Eclipse», S. A., en solicitud de autorización para mejora de su carpintería metálica, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Eclipse», S. A., para mejorar su carpintería metálica, con arreglo a las condiciones fijadas en

la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarse, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—315) (O.—4.078)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel de la Hoz Escamilla, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de colas sintéticas y pinturas con la instalación de dos calderas de fuego directo para producir los barnices, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Angel de la Hoz Escamilla para ampliar su fábrica de colas sintéticas y pinturas, instalando dos calderas de fuego directo para producir barnices, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—316) (O.—4.079)

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por el Canal de Isabel II que han sido aprobadas con fecha 4 de noviembre y 1.º de diciembre de 1942 la recepción definitiva y liquidación, respectivamente, de las obras correspondientes al «Suministro y Montaje de Cierres Metálicos en la torre de desagüe alto del Embalse de Puentes Viejas», ejecutadas por la Sociedad Anónima «Maquinista y Fundiciones del Ebro», he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del mismo mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Mangirón y Paredes de Buitrago, en los cuales radican las obras, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certificación de que trata la referida R. O., en un plazo que no exceda de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna ante el citado contratista, Sociedad Anónima «Maquinista y Fundiciones del Ebro».

Madrid.—El Gobernador.

(G. C.—327) (O.—4.080)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital,

se hace público que por don Enrique González Ponchón, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, se ha acudido al Juzgado con escrito, en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se le autorice para usar, tanto él como sus dos hijos menores, Luis y Purificación, como primer apellido el de González-Isern, llamándose en lo sucesivo el solicitante don Enrique González-Isern Ponchón, y exponiendo sustancialmente: Que desde el último tercio del pasado siglo se estableció en Madrid, dedicándose a los negocios de sastrería y confección de prendas de vestir don Tomás Isern y Román, el cual murió sin descendencia, y dejando a su fallecimiento su negocio ya citado a don Ventura Roqueta e Isern, casado con una tía carnal del recurrente, llamada doña Dolores Ponchón y Larxé. Que en el año 1900, o sea al comienzo de este siglo, la referida señora, doña Dolores Ponchón y Larxé, hizo cesión y traspaso de su negocio a su hermana, doña Enriqueta, casada con el padre del recurrente, don Aureliano González y González. Que es de notar que los negocios de sastrería antes referidos eran entre el público y clientela del recurrente conocidos por el nombre de «Casa Isern», siendo llamada frecuentemente por el nombre de González Isern, más que con el de González solamente, recordando en esto a la casa fundadora del negocio, que hoy regenta el solicitante.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—648)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, en nombre y con poder de la Sociedad Anónima «La Manjoya», con residencia en Oviedo, se ha promovido expediente con el fin de justificar el dominio de una parte de tierra sita en el término de Vallecas, y sitio del camino de la Hormiguera, que sube de la Grumosa, de extensión 9.879 pies cuadrados y superficiales, equivalentes a 764 metros 28 decímetros y 7 centímetros. Linda: por Saliente, con herederos de don Antonio Murcia, por cuya parte tiene 267 pies de latitud; por el Mediodía, con el camino de la Hormiguera, por cuyo lindero tiene 60 pies de latitud; por Poniente, con resto de la tierra de donde fué comprada, por cuya parte tiene 267 pies de latitud, y por el Norte, linda también con el resto de la tierra, por cuya parte mide 28 pies; siendo los dueños de las fincas colindantes: Norte y Oeste, herederos de doña Josefa Durañona y Santa Coloma; Este, Compañía Artigas, Sociedad Anónima, y Sur, camino de la

Hormiguera; cuya finca fué adquirida por la Sociedad recurrente por virtud de contrato de compraventa otorgado ante el Notario de Vicálvaro, don Juan García de la Gamacha, el 24 de diciembre de 1886, en cuyo acto figuró representada la Sociedad «La Manjoya» por don Carlos Weter, y como consecuencia de defectuosa redacción de la escritura, no se determinó claramente en la misma que el don Carlos actuaba, única y exclusivamente, en representación de dicha Sociedad, y por tal motivo, al presentar el título en el Registro de la Propiedad, verificó la inscripción el Registrador de dicha finca a favor de don Carlos Weter y de la Sociedad «La Manjoya», la que venía en posesión de la misma quieta y pacíficamente hasta el día de la fecha, y cuya Sociedad ignoraba que estuviese así practicada la inscripción.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se publica el presente, que se insertará tres veces consecutivas en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el actor, por las personas ya citadas, colindantes y anterior poseedor; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y a don Carlos Weter o a sus herederos, cuyo paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro de indicado plazo, si quieren alegar su derecho, en la inteligencia de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,
P. H.
(Firmado.)

J. Casado

(A.—631)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don José María Larrey Quián y seguidos hoy por don Justo Casullas Sierra, como subrogado en todos los derechos de aquél, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra don Federico Alonso Salinas, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de la tasación pericial, de

Dos balanzas, una nevera, una máquina registradora, una máquina de refinar, otra marca «Hovard» con motor, una heladora, varias botellas de licores y otros efectos propios del ramo de pastelería, que, más detalladamente, constan en la declaración pericial obrante en autos, valorados pericialmente en catorce mil setecientas treinta y cinco pesetas, así como el derecho de traspaso del local sito en la calle de San Enrique, número veintidós, destinado a taller de pastelería-confitería, incluido en dicha suma.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, principal), se ha señalado el día

diez de febrero próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Justo Casillas, vecino de Canillas, Andrés Borrego, doce (Ciudad Lineal).

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

Enrique G.ª Montero

(A.—651)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el jurió ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Clemente Davalillo y Gallego, contra «Noticiero Español», sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Pacheco. — Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—La precedente cédula únase, visto lo que resulta de su diligenciado, proveyendo al escrito del Procurador señor Santiago, fecha dieciocho de noviembre último; se tiene por desistido y apartado de la prosecución de este juicio al demandante, don Clemente Davalillo y Gallego, notificándole esta providencia, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. — Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Clemente Davalillo y Gallego, expido la presente que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—657)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por providencia del día de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por don José Luis de Oriol y Uriguen, contra don Daniel Molinuevo Izaguirre, y por ignorarse el domicilio de éste, contra sus herederos desconocidos, subsidiariamente, habiéndose acordado dar traslado de dicha demanda al don Daniel Molinuevo y que se le emplace, así como también a los herederos desconocidos de dicho señor, para que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados y se les concederá el plazo de seis días para que puedan contestar la demanda;

advirtiéndoles que si no comparecen, dentro de los nueve días que se les señalan, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, parándoles, en tal caso, los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

El Juez de primera instancia,

Agustín C. de Vaca

(A.—654)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Juana Alamo Martín, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Alamo Martín, soltera, natural de Talavera de la Reina, hija de Enrique y de Adelina, la cual falleció en Madrid el día trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte sin testar de dicha señora y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, que lo es su hermana de doble vínculo doña Juana Alamo Martín, llamando, en su virtud, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante el Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres

El Secretario judicial,
P. S.

(Firmado.)

Manuel de Vicente Tutor
y de Guelbenzu

(A.—650)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia del Banco Español Cooperativo, representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra don Miguel Biescas Usac, declarado en rebeldía, sobre pago de setenta y siete mil noventa y dos pesetas setenta y cuatro céntimos de principal, intereses legales y costas, hoy en ejecución de sentencia, se requiere por medio de la presente a dicho demandado, señor Biescas Usac, de ignorado domicilio y paradero, para que, dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de dicho Juzgado los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada, o sea: Dos sextas partes del viñedo del terreno de entre las heredades y el manzanal, o treinta y cinco áreas noventa y cuatro centímetros, radicante en Guecho, inscrita y hecha la anotación preventiva de la misma en el Registro de la Propiedad de Guecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

(A.—652)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid (General Castaños, número uno, piso segundo), Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos ejecutivos promovidos por don Federico Alvarez Iraola, contra don Manuel Luis Ortega Pichardo, como Director Gerente de Cartografía Hispánica, en reclamación de cantidad.

En dichos autos se trabó embargo sobre bienes de carácter mueble, propiedad del demandado, y que se encuentran depositados en su poder y domicilio, calle de Claudio Coello, número 43, piso tercero, y cuya reseña con más detalle obra a disposición de quien le interese en este Juzgado, y expresados autos, habiéndose acordado, a solicitud de la parte actora, sacar dichos bienes a la venta en pública subasta, y por primera vez.

Para dicho acto se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que los bienes salen a subasta en el precio de dieciocho mil setecientos noventa y dos pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.

Ldo. Emilio Esteban
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce
(A.—655)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia de don Enrique López y López, representado por el Procurador señor Quesada, contra doña Blanca, doña Agueda, don León Elías, doña Luisa y don Ramón Yebra Vandemberggle, las dos primeras casadas, respectivamente, con don Anastasio Albizu Elcarte y don Manuel López de Barrera Puñunururi, y contra estos dos últimos, de no haber fallecido los mismos, por su legal asistencia a sus nombradas cónyuges, y, en caso de haber fallecido alguno de los demandados Yebra Vandemberggle, contra sus herederos o causahabientes ignorados y contra los desconocidos que como interesados por cualquier causa deriven algún derecho principal o de afección o gravamen sobre cualquiera porción indivisa de la comunidad de la finca situada en esta capital, señalada con el número veintitrés provisional, hoy veinticinco, de la calle de Tenerife, y los representantes y asistentes legales de unos u otros, en su caso, también ignorados, sobre ce-

sación de comunidad, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha admitido la demanda formulada por el Procurador señor Quesada, en nombre y representación de don Enrique López y López, contra los demandados anteriormente citados, habiéndose acordado, asimismo, emplazar, como se hace por medio del presente, a todos los demandados de que se deja hecha mención con anterioridad y en los conceptos expresados, a excepción de don León Elías Yebra Vandemberggle, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho y de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados de que se deja hecha referencia, a los fines y por el término acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,
P. S.,
Cándido Rodríguez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel de Vicente Tutor
y de Guelbenzu
(A.—647)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido por reparto un escrito del Procurador don Francisco de Murga, en nombre de la Sociedad «Industria del Automóvil», Sociedad Anónima, manifestando:

Que por escritura otorgada en Madrid, ante el Notario don Cándido Casanueva, el veintidós de mayo de mil novecientos treinta y uno, don Francisco Díez Matarredona, recibió de don Mateo Vives Ginat, don Victoriano Cortés Rodríguez y don Guillermo Sáinz de Baranda y Goróstegui, en concepto de préstamo, la cantidad de ciento noventa y siete mil ciento sesenta pesetas, y en la proporción de un cuarenta por ciento, el señor Vives; un treinta y cinco por ciento, el señor Cortés, y un veinticinco por ciento, el señor Sáinz de Baranda; que en garantía del pago de dicho préstamo el deudor constituyó hipoteca sobre una parcela de terreno sita en esta capital, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz; que esta parcela de terreno la vendió don Francisco Díez Matarredona, en siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a «Industrias del Automóvil», Sociedad Anónima, y no conviniendo a esta Entidad continuar con ese gravamen hipotecario, se propone efectuar, como propietaria de aquél, la consignación de doscientas treinta y seis mil quinientas noventa y dos pesetas, importe de la hipoteca, más intereses que gravan la repetida parcela de terreno, consignación que era en la siguiente proporción:

Ochenta y dos mil ochocientos siete pesetas veinte céntimos, importe del treinta y cinco por ciento, a disposición de don Victoriano Cortés Rodríguez.

Cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesetas, importe del veinticinco por ciento, a disposición de don Guillermo Sáinz de Baranda y Goróstegui.

Cuarenta y dos mil quinientas

ochenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, importe del dieciocho por ciento, a disposición de doña María Encarnación Villarroel Ledesma.

Veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos, importe del diez por ciento, a disposición de doña Catalina Vives Villarroel.

Veintiocho mil trescientas noventa y una pesetas con cuatro céntimos, importe del doce por ciento, a disposición de doña Encarnación Vives Villarroel.

A estas tres últimas por pertenecerlas hoy la participación correspondiente a don Mateo Vives Ginat, por fallecimiento de éste.

Y habiéndose manifestado en dichas diligencias haber fallecido don Guillermo Sáinz de Baranda y Goróstegui, se hace saber por medio del presente a sus herederos, cuyos nombres y domicilios también dice la parte desconocer, la expresada consignación, que «Industrias del Automóvil», Sociedad Anónima, se propone efectuar de las indicadas doscientas treinta y seis mil quinientas noventa y dos pesetas por el concepto expresado, a fin de que en término de treinta días manifiesten si la aceptan y se hallan dispuestos a efectuar la cancelación de la hipoteca voluntariamente, o, en otro caso, expongan lo que a sus derechos convenga.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)
(A.—653)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cuatro de orden, del año mil novecientos cuarenta y dos, a instancia de don Ladisláo Saldaña, en nombre de don Angel de la Hoz Nieto-Guerrero, jefe de los Servicios de Publicidad de «Revista de Trabajo», contra don Patricio González, domiciliado en la calle de Alcalá, número ciento ochenta y ocho, sobre reclamación de ciento cincuenta pesetas con cincuenta céntimos; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de una piedra berroqueña trabajada en forma de lápida, debidamente pulimentada, que mide un metro setenta centímetros de larga por ochenta y nueve centímetros de anchura y treinta centímetros de alta, y que ha sido tasada en la cantidad de mil pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día cuatro de febrero próximo y hora de las doce del mismo.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta será condición indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—658)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 4

Sánchez Prieto (Nicolás), conductor que fué de la Compañía Madrileña de Urbanización, con el número 227, ignorándose su actual domicilio, comparecerá el día 30 de enero próximo, a las cuatro y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, con el núm. 799-1942, contra el mismo.

(B.—14.914)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 572-42, seguido por hurto contra Eduardo Hernández Tejera, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 28 de enero actual, a las quince y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita al perjudicado Fermín Núñez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—14.917)

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 36.034, contratada por don Joaquín Santos Suárez Javat, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Por la Compañía: Un Director,
Luis Hermida Higuera
(A.—649)

AVISO

Don Ramón Alvarez, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de las Huertas, núm. 68, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Salas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Para reclamaciones, Embajadores, número 109, de una a tres.

(A.—656)